

ACUERDO del Consejero Delegado, por la que el que se amplía el plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria de ayudas para la participación agrupada en la Feria Anuga 2025.

El 28 de abril, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura el ACUERDO de 15 de abril de 2025, del Consejero Delegado, por el que se realiza la convocatoria de las ayudas para la participación agrupada en la Feria Anuga 2025 (Código FI25ANUG).

En el citado Acuerdo, en su apartado sexto, punto dos, se indicaba, que:

“Los interesados podrán presentar las solicitudes en el plazo de 6 días hábiles a partir del día siguiente al que se publique la presente convocatoria y su extracto en el Diario Oficial de Extremadura <https://doe.juntaex.es>”.

Asimismo, en el punto primero del apartado sexto, indica:

“La solicitud y documentación necesaria se presentará a través de Sede Electrónica Asociada mediante el acceso a través del Punto de Acceso General Electrónico en la siguiente dirección electrónica: <https://www.juntaex.es/w/0703024> .

Las solicitudes de ayudas se dirigirán a la Consejería Delegada de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, con arreglo al modelo del anexo I.

Las solicitudes deberán presentarse de forma electrónica, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, utilizando el modelo normalizado de solicitud disponible en la siguiente dirección electrónica, <https://www.juntaex.es/w/0703024> , junto con la documentación que deba acompañarse, a través del procedimiento telemático habilitado al efecto en la misma y se cumplimentará utilizando dicha herramienta informática y según las instrucciones establecidas.”

La interrupción generalizada del suministro eléctrico en todo el territorio peninsular acaecida el 28 de abril de 2025, que ha afectado al normal funcionamiento de infraestructuras y comunicaciones entre otros, ha dado lugar a la declaración de emergencia de interés nacional en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura mediante Orden del Ministro del Interior INT/399/2025 de 28 de abril).

Iniciado el plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria de ayudas mencionada, debido a los problemas técnicos surgidos, las entidades interesadas no han podido presentar solicitudes los días 29 y 30 de abril.

En este aspecto, ante estas situaciones, el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas habilita:

“Cuando una incidencia técnica haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, y hasta que se solucione el problema, la Administración podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos, debiendo publicar en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido”

Teniendo en cuenta que la medida en que el servicio y sistema utilizado para la tramitación de los procedimientos y el ejercido de los derechos se han visto afectados, ante la imposibilidad de tramitar la solicitud para la obtención de dicha ayuda, el Consejero Delegado de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U,

ACUERDA

Primero. Ampliar el plazo de presentación de solicitudes para la participación agrupada en la Feria Anuga 2025, en dos días hábiles, hasta el 9 de mayo inclusive.

Segundo. Notificar a los interesados, mediante la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, del presente acuerdo, indicándoles que, de conformidad con el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma no cabe recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento de concesión de dichas ayudas.

Mérida 2 de mayo de 2025. El Consejero Delegado, MIGUEL ÁNGEL MENDIANO CALLE.